

ACTA FINAL DE LA PRIMERA REUNION DE LA  
COMISION REGIONAL HIDROGRAFICA DEL PACIFICO SUDORIENTAL

VALPARAISO, CHILE, 19-21 DE JUNIO DE 1991

## I N D I C E

### ACTA FINAL

- I.- Apertura de la Reunión.
- II.- Establecimiento de la Comisión.
- III.- Temas tratados.

### ANEXOS

- ANEXO N° 1 : Lista de Participantes.
- ANEXO N° 2 : Estatutos de la Comisión Regional Hidrográfica del Pacífico Sudoriental.
- ANEXO N° 3 : Opiniones y Recomendaciones de los Temas Tratados.

**ACTA FINAL DE LA PRIMERA REUNION DE LA  
COMISION HIDROGRAFICA REGIONAL DEL PACIFICO SUDORIENTAL**

Valparaíso (Chile), 19 - 21 de junio de 1991

**I.- APERTURA DE LA REUNION**

En Valparaíso a diecinueve días del mes de junio de 1991, se reunieron en el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile, los Directores de los Servicios Hidrográficos de Colombia, Ecuador, Perú y Chile, y el Director del Buró Hidrográfico Internacional (BHI), a fin de coordinar el establecimiento de la Comisión Regional Hidrográfica del Pacífico Sudoriental. La Lista de participantes se adjunta como Anexo N° 1.

**II.- ESTABLECIMIENTO DE LA COMISION**

Luego de efectuarse las reuniones consultivas tendientes a establecer la nueva Comisión, se aprobaron los Estatutos (Anexo N° 2) que la regirán, quedando así instituida la Comisión Regional Hidrográfica del Pacífico Sudoriental, siendo nominado Presidente el Capitán de Navío, don Fernando Le Dantec Gallardo, Director del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile. Sumándose así, a las siete comisiones ya existentes en el mundo que cubren el Mar

del Norte, Este de Asia, Mediterráneo y Mar Negro, Mar Báltico, Estados Unidos-Canadá, Atlántico Oriental y Europa del Norte.

### III.- TEMAS TRATADOS

1.- Se trataron los siguientes temas de interés regional :

- a.- Estado de los Levantamientos Hidrográficos.
- b.- Estado de la Cartografía Náutica.
- c.- Sistema de Referencia en uso.
- d.- Esquema Cartográfico Internacional.
- e.- Sistema Mundial de Aviso a los Navegantes.
- f.- Instrumental Hidrográfico, Oceanográfico y Cartográfico.
- g.- Formación de Especialistas, Perfeccionamiento y Asistencia Técnica.
- h.- Carta Electrónica.
- i.- Sistema Regional de Alerta de Tsunami.
- j.- Otros temas.

Los temas tratados fueron expuestos por los representantes de cada una de las delegaciones presentes y debatidos en mesa redonda. Las recomendaciones que fueron aprobadas luego de un intercambio de opiniones se adjuntan en el Anexo N° 3.

2.- El Director del Buró Hidrográfico Internacional se refirió a la publicación SP 55 (Status of Hydrographic Surveys Worldwide) en relación al criterio a usar para la presentación de la información relativa a los levantamientos hidrográficos de la Región antes de la próxima Conferencia de la Comisión. Asimismo, manifestó que la información reunida en sus respectivas áreas de responsabilidad obtenidas directamente o por otros organismos hidrográficos de sus países, sean puestas a disposición del Centro de Batimetría Digital. Al mismo tiempo los países podrían utilizar las facilidades del mismo Centro para completar su ~~mapa~~ cartografía.

3.- La delegación de Perú objetó el Esquema Cartográfico Internacional, reiterando su proposición hecha desde 1988, de la estructura del Esquema.

El Esquema reiterado afecta lo aprobado por Ecuador y Chile, por traslapar excesivamente sus respectivos Esquemas.

Por lo anterior, se formó un grupo de trabajo integrado por Chile, Ecuador y Perú, para buscar una forma de solución a la situación planteada. No llegándose a una solución consensual, el Perú señaló que revisará su proposición y comunicará el resultado de ello por correspondencia.

Cabe hacer presente que Chile solicitó que el nuevo Esquema que proponga Perú, debería considerar un traslapo no mayor de cuarenta millas náuticas con la carta del norte de Chile, contemplado en el Esquema Cartográfico Chileno, cuyo límite norte extremo es de 18° 00' S.

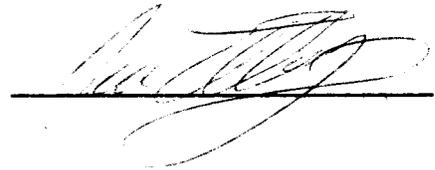
Del mismo modo, Ecuador solicitó que el nuevo Esquema que propondrá Perú no debería considerar un traslapo mayor de 60 millas náuticas con la carta del sur del Ecuador, considerado en el Esquema Cartográfico Ecuatoriano, cuyo límite sur extremo es de 03° 50' S.

- 4.- La delegación del Perú ha hecho entrega, por encargo del Comandante General de la Marina Peruana, a la Marina de Chile, un Proyecto de Memorándum de Entendimiento para el Establecimiento de un Sistema Binacional de Alerta de Tsunami. Copia del citado documento fue asimismo entregado a los delegados de Colombia, Ecuador y observador del Buró.

F I R M A P O R :

**COLOMBIA**

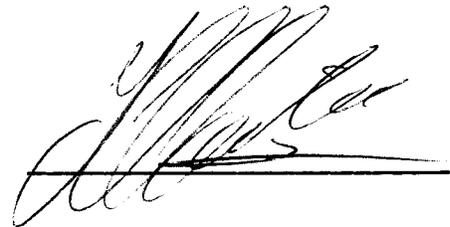
CAPITAN DE FRAGATA  
SR. JORGE URBANO ROSAS  
DIRECTOR  
CENTRO DE INVESTIGACIONES  
OCEANOGRAFICAS E HIDROGRAFICAS  
DE LA ARMADA



---

**CHILE**

CAPITAN DE NAVIO  
SR. FERNANDO LE DANTEC GALLARDO  
DIRECTOR  
SERVICIO HIDROGRAFICO Y OCEANOGRAFICO  
DE LA ARMADA



---

**ECUADOR**

CAPITAN DE FRAGATA  
SR. MARIO PINTO RICAURTE  
DIRECTOR  
INSTITUTO OCEANOGRAFICO  
DE LA ARMADA



---

**PERU**

CONTRAALMIRANTE  
SR. GUILLERMO DEVOTO ELIAS  
DIRECTOR  
DIRECCION DE HIDROGRAFIA Y  
NAVEGACION DE LA MARINA



---

A N E X O S

A N E X O N° 1

Lista de Participantes

**BUREAU HIDROGRAFICO INTERNACIONAL**

CONTRAALMIRANTE  
ALFREDO CIVETTA  
DIRECTOR

**COLOMBIA**

CAPITAN DE FRAGATA (JEFE DE LA DELEGACION)  
JORGE URBANO ROSAS  
DIRECTOR, CENTRO NACIONAL DE  
INVESTIGACIONES OCEANOGRAFICAS  
E HIDROGRAFICAS DE LA ARMADA

TENIENTE NAVIO  
CARLOS TEJADA VELEZ  
CENTRO NACIONAL DE  
INVESTIGACIONES OCEANOGRAFICAS  
E HIDROGRAFICAS DE LA ARMADA

**CHILE**

CAPITAN DE NAVIO (JEFE DELEGACION Y PRESIDENTE DEL C.R.H.P.SO)  
FERNANDO LE DANTEC GALLARDO  
DIRECTOR, SERVICIO HIDROGRAFICO  
Y OCEANOGRAFICO DE LA ARMADA

CAPITAN DE FRAGATA  
HUGO GORZIGLIA ANTOLINI  
SERVICIO HIDROGRAFICO Y OCEANOGRAFICO  
DE LA ARMADA

TENIENTE 1°  
CHRISTIAN SORO KORN  
SERVICIO HIDROGRAFICO Y OCEANOGRAFICO  
DE LA ARMADA

**ECUADOR**

CAPITAN DE FRAGATA (JEFE DE LA DELEGACION)  
MARIO PINTO RICAURTE  
DIRECTOR, INSTITUTO OCEANOGRAFICO  
DE LA ARMADA

CAPITAN DE CORBETA  
HECTOR HIDALGO ROBALINO  
INSTITUTO OCEANOGRAFICO DE LA ARMADA

**PERU**

CONTRAALMIRANTE (JEFE DE LA DELEGACION)  
GUILLERMO DEVOTO ELIAS  
DIRECTOR, DIRECCION DE HIDROGRAFIA  
Y NAVEGACION DE LA MARINA

CAPITAN DE FRAGATA  
CARLOS GAMARRA ELIAS  
DIRECCION DE HIDROGRAFIA Y NAVEGACION  
DE LA MARINA

CAPITAN DE FRAGATA  
JULIO BEHR LACA  
DIRECCION DE HIDROGRAFIA Y NAVEGACION  
DE LA MARINA

## A N E X O N° 2

### ESTATUTOS DE LA COMISION REGIONAL HIDROGRAFICA DEL PACIFICO SUDORIENTAL

#### ARTICULO 1.- DE LA COMISION

- a) La Comisión Hidrográfica Regional del Pacífico Sudoriental (más adelante denominada "La Comisión"), queda establecida en conformidad a la Resolución Administrativa T 1.2 de la Organización Hidrográfica Internacional (O.H.I.), incluida como Apéndice 1, y se regirá de acuerdo a los presentes Estatutos.

#### ARTICULO 2.- DE LOS MIEMBROS

- a) Son Miembros de la Comisión, los Estados de la Región del Pacífico Sudoriental, integrantes de la O.H.I., cuyos representantes, responsables de la hidrografía y navegación de sus respectivos ámbitos nacionales, son signatarios de los presentes Estatutos. (Ver artículo transitorio).
- b) Los países ribereños de la Región del Pacífico Sudoriental que no sean miembros de la O.H.I., pero que deseen cooperar con las actividades de la Comisión y cuyos representantes son signatarios de los presentes estatutos, se les reconoce como Miembros Asociados.
- c) Los Miembros Asociados, no tendrán derecho a voto ni a ser anfitrión de una Conferencia.

### ARTICULO 3.- DE LOS OBJETIVOS

- a) La Comisión tendrá carácter consultivo, científico y tecnológico; no ejercerá autoridad sobre los Servicios Hidrográficos o Instituciones encargadas de la hidrografía y navegación de los países miembros y sus actividades no podrán extenderse a cuestiones de política internacional.

Los objetivos de la Comisión, la cual es parte integrante de la O.H.I., son :

- 1) Promover la cooperación técnica en materia de levantamientos hidrográficos, cartografía náutica e información a los navegantes.
- 2) Examinar, en su área de competencia, los asuntos de interés general a los cuales la O.H.I. está dedicada, evitando toda interferencia en las atribuciones del Bureau Hidrográfico Internacional (B.H.I.) y cualquier otra comisión instituida por la O.H.I.
- 3) Estimular a los países Miembros y Miembros Asociados, a extender la actividad hidrográfica en la Región y procurar alentarlos a buscar consejo y asistencia técnica del B.H.I. y otros organismos, para el reforzamiento de sus capacidades hidrográficas; facilitar intercambio de informaciones técnicas bajo la redacción de acuerdos bilaterales.
- 4) Facilitar el intercambio de información relativa a levantamientos, investigaciones y/o desarrollos técnicos y científicos, para asistir a la planificación

y organización de las actividades hidrográficas, en el más amplio sentido del objetivo pero, sin interferir dentro de las responsabilidades nacionales de cada Oficina Hidrográfica.

- 5) Desarrollar estudios, como grupo de trabajo de la O.H.I., cuando se considere necesario.

#### ARTICULO 4.- DE LA PARTICIPACION

- a) Los Miembros de la Comisión, se comprometen a participar en todas las ocasiones posibles, sea en forma de consejero o asistente, en aquellos programas hidrográficos que requieran acciones conjuntas y a incorporar las Recomendaciones emanadas de las Resoluciones de la Conferencia en el más breve plazo.
- b) La Comisión puede organizar pequeños Comités de Miembros y Miembros Asociados de particular interés, para el estudio y la ejecución de proyectos.
- c) Expertos que no sean Miembros de la Comisión podrán ser invitados a participar en las Conferencias en calidad de observadores y/o asesores, por el Presidente, con el consentimiento previo de la mayoría de los Miembros.
- d) Una invitación para asistir a la Conferencia siempre deberá ser enviada al Comité Director del Bureau Hidrográfico Internacional.

#### ARTICULO 5.- DE LAS CONFERENCIAS ORDINARIAS

- a) La Comisión se reunirá en Conferencia Ordinaria en el país de uno de sus Miembros a lo menos dos veces entre dos Conferencias Hidrográficas Internacionales Ordinarias sucesivas.
- b) Los Miembros y los Miembros Asociados, estarán representados en las Conferencias por los Directores de los Servicios Hidrográficos o por los Jefes de las instituciones nacionales responsables de la hidrografía y navegación. Ellos podrán ser acompañados por colaboradores de sus Servicios pero, es deseable que la cantidad de asistentes sea reducida al mínimo.
- c) La presencia de a lo menos dos tercios (2/3) de los Miembros de la Comisión constituirá el quórum necesario para su funcionamiento.
- d) Los Países que no sean Miembros de la Comisión podrán enviar representantes de las autoridades nacionales responsables de hidrografía y navegación a las reuniones en calidad de observadores. Los observadores pueden tomar parte en las discusiones, pero no tendrán derecho a voto.

#### ARTICULO 6.- DE LAS SEDES DE LAS CONFERENCIAS

- a) Las sedes de las Conferencias Ordinarias, se establecerán en forma rotativa, en orden alfabético, entre los Miembros.

- b) Cuando el organizador no pueda realizar la Conferencia, deberá comunicar con seis (6) meses de anticipación al Presidente de la Comisión esta decisión, con el objeto de coordinar la sede de la próxima Conferencia, dando prioridad al Miembro que sigue en orden alfabético.

#### ARTICULO 7.- DE LA PRESIDENCIA

- a) Las Conferencias de la Comisión serán conducidas por el Presidente. Este será el representante del país en el cual toma lugar la Conferencia y permanecerá en el cargo hasta el inicio de la próxima Conferencia.
- b) En el intervalo entre Conferencias, el Presidente asumirá la Secretaría de la Comisión y atenderá todos los asuntos de interés para ser distribuidos por correspondencia. El preparará la Agenda Provisoria para la próxima Conferencia y presentará como primer punto, un informe completo de las actividades de la Comisión desde la última Conferencia.
- c) El Presidente será responsable de la Organización de la Conferencia para lo cual, su país asumirá el pago de los gastos administrativos locales que ocasionen su realización.
- d) El Presidente podrá ser reemplazado por el sucesor de su Servicio en este cargo.

**ARTICULO 8.- DE LA AGENDA DE LA CONFERENCIA**

- a) Las propuestas consideradas por los Miembros que deban incluirse en la Agenda de una Conferencia deberán ser enviadas al Presidente por lo menos cuatro (4) meses antes de la fecha fijada para el inicio de la Conferencia.
- b) El Presidente preparará la Agenda Provisoria en consulta con los Miembros por lo menos dos (2) meses antes de abrir la próxima Conferencia.
- c) La Agenda será aprobada por la Comisión al comienzo de cada Conferencia.
- d) La Comisión puede modificar en el curso de la Conferencia, el orden de discusión de los diversos puntos de la Agenda.
- e) Las propuestas por parte de algún Miembro o Miembro Asociado, no consideradas en la Agenda, deberán ser sometidas al Presidente y con el acuerdo de los Miembros podrán ser incluidas en la Agenda para su debate después de las 24 horas de su aceptación.

**ARTICULO 9.- DE LA CORRESPONDENCIA**

- a) El Presidente preparará diariamente un texto escrito de las decisiones tomadas sobre cada punto de la Agenda y dispondrá su distribución al día siguiente a los Miembros presentes.

- b) Al final de la Conferencia, el Presidente leerá el texto de las resoluciones y decisiones tomadas, el cual será aprobado conforme a las disposiciones del artículo 10 de los presentes estatutos.
- c) El Presidente enviará después de un mes de la clausura de la Conferencia, dos (2) ejemplares de un resumen del informe de las discusiones y decisiones tomadas en la Conferencia, a cada uno de los Miembros para su aprobación. Los Miembros devolverán un ejemplar firmado, un mes después de su recepción. Cualquier objeción será resuelta por correspondencia.
- d) Una copia del informe de la Conferencia le será enviada a los Miembros Asociados y observadores.

#### **ARTICULO 10.- DE LAS RESOLUCIONES Y DECISIONES**

- a) Las resoluciones y decisiones de la Conferencia, serán adoptadas por mayoría simple de sus Miembros, el voto a favor se indicará por la mano derecha levantada.  
En caso de igualdad, se realizará una segunda votación luego de escuchar las recomendaciones del Delegado del B.H.I.
- b) En caso que un Miembro considere que un tema de la Agenda deba ser aprobado por unanimidad, lo planteará al inicio de la Conferencia.
- c) Solamente los Miembros tienen derecho a voto, cada Miembro tiene derecho a un voto.

- d) Todas las resoluciones y decisiones entrarán en vigencia inmediatamente después de la clausura de la Conferencia.

**ARTICULO 11.- DE LAS CONFERENCIAS EXTRAORDINARIAS**

- a) El Presidente podrá convocar a una Conferencia Extraordinaria de los Miembros de la Comisión, cuando sus representantes estén reunidos para una Conferencia de la O.H.I.
- b) En caso de materias urgentes, que no puedan ser tratadas por correspondencia ni postergadas hasta la próxima Conferencia, el Presidente con el acuerdo de los Miembros podrá convocar a una Conferencia Extraordinaria, la que se llevará a cabo en el lugar considerado más apropiado.
- c) Las disposiciones del artículo 7 no son aplicables a las reuniones definidas en los párrafos (a) y (b) ya mencionados; su organización y dirección serán de responsabilidad del Presidente, quien permanecerá en ejercicio hasta la próxima Conferencia.
- d) Cuando estas Conferencias no incluyan a la totalidad de los Miembros, sus recomendaciones serán presentadas para aprobación en la próxima Conferencia de la Comisión o por correspondencia, si la materia es urgente.

**ARTICULO 12.- DE LOS GASTOS**

- a) Los gastos de viaje y hotel de los delegados, incluido los del representante del Comité Director del Buró, serán de cargo de sus respectivos países y del Buró.

**ARTICULO 13.- DE LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS**

- a) Los Miembros de la Comisión, pueden proponer modificaciones a los presentes estatutos, que serán discutidas en el curso de una Conferencia y las decisiones deberán ser aprobadas por unanimidad de los Miembros de la Comisión e incluidas en el informe de la Conferencia.

**ARTICULO 14.- DEL IDIOMA OFICIAL DE LA COMISION**

- a) El idioma oficial de la Comisión será el Español.
- b) El informe final deberá ser elaborado en Español. Este y una traducción al idioma inglés serán remitidos al B.H.I.

**ARTICULO 15.- DE LA DIFUSION DE LAS DECISIONES**

- a) Toda decisión que a juicio de la Comisión pueda interesar al conjunto de los Estados Miembros de la O.H.I. será informada expresamente al B.H.I., para su difusión.

## ARTICULO TRANSITORIO

En beneficio de la Comisión Regional del Pacífico Sud Oriental y considerando que Colombia está efectuando los trámites necesarios para nuevamente ser Miembro de la O.H.I., sólo le será aplicable el Art.2, si en la próxima reunión de la Comisión Regional aún no se ha incorporado como Miembro de la O.H.I. Si lo fuera, este artículo transitorio se entenderá eliminado.

## A P E N D I C E 1

### T 1.2 Establecimiento de comisiones hidrográficas regionales

- 1.- Se ha resuelto que el BHI instará a los Estados Miembros que tengan problemas regionales comunes sobre cartografía, investigación, o recolección de datos, para que formen comisiones regionales que cooperen en la solución de dichos problemas y en la ejecución de levantamientos y otros proyectos.
- 2.- Dichas comisiones se esforzarán para no convertirse en grupos separados dentro de la OHI y no deberán duplicar el trabajo de la Oficina Hidrográfica Internacional.
- 3.- Se ha resuelto además que cualquier acción de dichas comisiones que pudiera interesar a todos los Estados Miembros, será puesta en conocimiento de la Oficina Hidrográfica.
- 4.- Se ha resuelto que cualquiera de dichas comisiones será constituida adecuadamente y que sólo se referirán a materias que pertenecen al campo de la hidrografía, incluyendo a la oceanografía descriptiva.
- 5.- Se recomienda que cuando se den las condiciones apropiadas, se solicitará a dichas comisiones la realización de estudios adecuados, como grupos de trabajo de la OHI.
- 6.- A las reuniones de las comisiones regionales debiera ser invitado un representante del BHI.

## A N E X O N° 3

### "Acuerdos y Recomendaciones de los Temas Tratados".

#### 1.- Acuerdos

##### a.- Estado de la Cartografía Náutica

Considerando, el esfuerzo que significa para los Servicios Hidrográficos de la Región, proveer a los usuarios las cartas náuticas que publican corregidas hasta el último Aviso a los navegantes, se acuerda intercambiar experiencias y realizar investigaciones que faciliten el proceso de corrección de la carta para entregar el mejor servicio bajo un patrón común.

##### b.- Carta Electrónica

En relación a la Carta Electrónica, se acuerda que el mejor sistema para el manejo de Datos y confección de las cartas electrónicas, sería el establecimiento de una organización que considere Centros Regionales y no un Centro Mundial único.

Ante la proposición presentada por Chile, se tratará de hacer llegar por correspondencia y en forma oportuna, la opinión particular de cada Miembro de la Comisión en relación al tema.

## 2.- Recomendaciones

- a.- Los Miembros de la Comisión, integrantes de la O.H.I., se comprometen a apoyar, siguiendo los canales convenientes, el reingreso de Colombia a la Organización Hidrográfica Internacional.
- b.- Los países Miembros se comprometen a intercambiar información relativa a las experiencias relativas en la aplicación de metodologías usadas para levantamientos hidrográficos, sistemas, equipos, software e instrumental.
- c.- Se recomienda que, las cartas editadas por los países Miembros, lleven indicado los parámetros de transformación del Datum Local al Datum Mundial WGS-84 y/o WGS-72.
- d.- Se recomienda a los Miembros de la Comisión, intercambiar información que les permita tomar mejores decisiones para la adquisición de equipos (por ejemplo, ventajas y desventajas de equipos presentados en demostraciones en cada país, problemas encontrados para servicios de mantenimiento y reparación, etc.).

e.- Los países Miembros, se comprometen a mantenerse informados en lo relativo a cursos de formación y perfeccionamiento que organice cada país, y dentro de lo posible, facilitar la asistencia de personal de otros países Miembros.

### **Miscelánea**

Los delegados de los países Miembros, expresan su complacencia con el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile, por la perfecta organización de la Conferencia y desean expresar que estos sentimientos sean portados al Sr. Comandante en Jefe de la Armada de Chile.